MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 34/2.012 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN, de **ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 5.813.615, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis Victorino González casi Ruta V, de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE CAMIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1-OBJETO.

1.1.) El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR** con relación al suministro de los servicios de **REPARACIONES MAYORES DE CAMIONES** según cuadro de adjudicación que se adjunta y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación que contiene la descripción de los servicios a realizar y las especificaciones técnicas.
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta y la lista de precios unitarios; y
f) Resolución UOC de la Intendencia Municipal N° 198 de fecha 20 de junio de 2012.

2.2.) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1.) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 590 **"Otros Gastos de Inversiones y Reparaciones Mayores"**, Objeto de Gasto especifico 596 **"Reparaciones Mayores de Equipos"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

3.2.) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ejercicio 2012, con el número 229080.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1.) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.012, convocado por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, según resolución N°175/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 198/12.----------

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.) El plazo de vigencia de este Contrato a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2012. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1.) El precio del Contrato es de Gs. 294.200.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones doscientos mil), IVA y demás gravámenes incluidos. ----------

6.2.) Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3.) El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real de los servicios a ser ejecutados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad adjudicada y la efectivamente realizada. ----------

6.4.) El Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente Contrato, es el siguiente:

Ítem	Descripción	MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN		
		Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	**REPARACIÓN DE CAMIÓNES 1113:** REPARACION DE MOTOR, REPARACION DE DIFERENCIAL, REPARACION DE CAJA DE CAMBIO, REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO VOLQUETE.	49.300.000	3	147.900.000
2	**REPARACIÓN DE CAMIÓN LK 1620:** REPARACION DE MOTOR, REPARACION DE DIFERENCIAL, REPARACION DE CAJA DE CAMBIO, REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO VOLQUETE.	48.500.000	1	48.500.000
3	**REPARACIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES MB 1313 y LK 1624:** REPARACION DE MOTOR, REPARACION DE DIFERENCIAL, REPARACION DE CAJA DE CAMBIO, REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO CAJA COLECTORA.	48.900.000	2	97.800.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.) Los servicios objetos del presente contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas por la Contratante. ----------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1.) El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1.) El pago por los servicios será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) del Ejercicio Fiscal 2012, en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1.) Será otorgado al Vendedor un anticipo del 30% del valor total del Contrato y el saldo según la recepción de los servicios solicitados. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recepcionados los servicios. ----------

11.2.) El **Vendedor** deberá presentar póliza de seguro, a satisfacción del **COMPRADOR**, para garantizar el anticipo, al momento de la firma del presente Contrato.----------

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1.) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1.) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2.) Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.1.) La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a través de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2012. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA
Mecánica Tornería San Juan
Vendedor

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva